

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, abril seis del dos mil veintiuno

Proceso	Verbal de Imposición de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Gilberto Ramírez Isaza, Jhonnier Ramirez Isaza, Jorge Ramírez Isaza, Gelbert Antonio González Cordero
Radicado	2020-00244-00

La comunicación visible en archivo 1.6.1, con guía Nro. 034034333272 de la empresa de correos Envía, remitida al vinculado demandado GELBERT ANTONIO GONZALEZ CORDERO, en la **Calle 49 No. 18-76 Barrio Colombia, Barrancabermeja, Santander**, tuvo resultado positivo (archivo 2.1.1); por tanto, la apoderada de la parte demandante podrá elaborar y enviar el aviso en esta misma dirección en la forma como se indica en el Art. 292 del C.G.P.

Para lo anterior, se deberá atender la advertencia realizada en auto del 9 de marzo del 2021, acerca de que la copia del auto admisorio de la demanda que se anexará al aviso debe estar completa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38bd14be5ad35162638c1c43505ae2977e72c01f34f3d8bbca3de74bdeef4b44

Documento generado en 06/04/2021 09:00:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**